

SELLO DE  
OFICIO



4. MRS.  
AÑO 1840.

unidos el doble derecho cargado a la  
misma renta para la Contribucion extraor-  
dinaria de guerra por el ramo de Comercio,  
venudato en su favor en la de 1789, y  
siendo así q. debia haber continuado hasta el  
ultimo dia del presente mes. Por lo tanto gra-  
cias a la Corporacion el quebranto q. por los  
mencionados conceptos ha experimentado D.  
Antonio Jose Ponce en la cantidad de quinientos  
a dos y seis mil r. d. n.

El tto. Sr. Presidente expuso que tendiendo  
en el caso de cumplir lo mandado por la Super-  
ioridad formateando las Matriculas para  
la Contribucion del Subsidio industrial y de  
Comercio de este año, y para q. esto tenga efecto  
acordaron sus mercedes nombrar Peritos  
por el ramo de Comercio a D. Antonio Cortes  
y D. Riquelme Aguirre, por el de arriendos a Fer-  
nando Ramirez y Clemente Garcia, por el  
de Tabaceros a Diego Garcia y Juan Garcia  
y por el de Indios a D. Juan Peralta y  
D. Andres Muñoz Moreno a quienes se les  
haga saber para q. desde luego procedan al  
cumplimiento de su cometido, presentando  
los q. raven con suizo el tto. de D. Carlos

Custodios

Cordón

Julian Lopez

L. Llovarez

Campes

Rodriguez

Man. Ponce

